

1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Modificación de datos del registro de UMA (SEMARNAT 08-011).
3. **Partes o secciones clasificadas:** dos renglones. Página Única.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, consistentes en: domicilio particular por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT.



6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
ASUNTO: Ampliación de especies
Oficio: DFT / R / 0533/2016
Bitácora No.29/KT-0187/02/16

Tlaxcala, Tlax., a 29 de Febrero del 2016

C. GERMAN LÓPEZ ANAYA

PRESENTE.

En respuesta a su propuesta de ampliación de especies del Plan de Manejo presentado en esta Delegación, para la operación de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) denominada Rancho San José registro DGVIS/CR-IN-1740-TLAX/15, ubicada en el Municipio de Apetatitlán de Antonio Cárvaal, le comunico que derivado del análisis y evaluación de dicho documento efectuado por el área técnica de esta Dependencia, este ha sido **aprobado** para Jabalí (*Sus escrofa*), Avestruz (*Struthio camelus*), Pavo real (*Pavo cristatus*), Faisán de collar (*Phasianus colchicus*), de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley General de Vida Silvestre y artículos 12, 23, 26, 30, 33 y 37 al 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. Sin embargo, cuando se pretenda realizar aprovechamiento de productos y subproductos de ejemplares de fauna silvestre, será necesario indicar cuáles serán los medios y las formas para la realización de esta actividad.

Finalmente, le informo que para realizar cualquier tipo de aprovechamiento de los ejemplares de fauna silvestre en esa Unidad de manejo, deberá informarlo en el formato oficial, especificando nombre común, nombre científico, sexo y cantidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 82, 83, 84, 86 y 87 de la citada Ley y de acuerdo a los estudios poblacionales de los mismos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

LIC. RAMIRO VIVANCO CHUDRAHU
DELEGADO FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

C.c.p.-Martha García Irujo Palmeros.-Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- México, D.F.
C.c.p.-MVZ Jorge Maksabedian de la Roquette.- Director General de Vida Silvestre.- Ejército Nacional #223 Col.
Anáhuac. C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
C.c.p.-Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio.- Delegado Federal de la PROFEPA en Tlaxcala.- Ciudad
C.c.p.-Expediente y minutorio

RVC/EPPI/00187



Calle 37 número 403, Col. Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlax. 90062
Tel. (246) 4650304 <http://www.gob.mx/semarnat>

